

EXP. RR/519/2014



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

ENRIQUE GÓMEZ SÁNCHEZ.

DOMICILIO: Estrados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Calle José Martí #102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P.86040, Villahermosa, Tabasco.

Que en el expediente **RR/519/2014**, derivado del recurso de revisión promovido por **ENRIQUE GÓMEZ SÁNCHEZ** en contra del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vista la cuenta secretarial que antecede y el estado procesal que guarda el expediente, acorde lo previsto en los artículos 23, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 24, fracciones XII y XXI, así como 26, fracciones I, V, XVI y XXVII del Reglamento Interior del Instituto, se acuerda;

PRIMERO. De la revisión al sistema Infomex-Tabasco se obtiene, que a la presente fecha no se ha recibido escrito o promoción alguna por parte del recurrente en relación a la prevención formulada por este Instituto, tal y como se muestra en la impresión de pantalla que se agrega para mayor constancia; por tal motivo y, en razón a que el plazo para dar contestación a dicha prevención ha fenecido, se le tiene por perdido el derecho de manifestar lo que a sus intereses convenga.

SEGUNDO. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, se desecha de plano el recurso de revisión presentado por **ENRIQUE GÓMEZ SÁNCHEZ**, en contra del sujeto obligado **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**.

TERCERO. En razón que el sistema Infomex-Tabasco no permite mayores notificaciones que las realizadas a la fecha y, en atención a que el interesado no señaló domicilio físico para ser notificado, se ordena fijar este acuerdo en los estrados de este Instituto y en su portal de transparencia para su legal conocimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracción III del Reglamento de la Ley de la materia y, archívese el expediente por tratarse de un asunto total y legalmente concluido.

CUARTO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELÍCITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR...."

----- FIRMAS ILEGÍBLES. ----- RÚBRICAS. ----- CONSTE. -----

Por lo tanto, se procede a su notificación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/ORD/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales correspondientes.-----


LIC. LUIS ROMÁN LÓPEZ.
NOTIFICADOR.

